

COMUNICADO

COM-026-2023

LA CORTE DE CONSTITUCIONALIDAD A LA OPINIÓN PÚBLICA HACE SABER

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que la Corte de Constitucionalidad es un tribunal permanente de jurisdicción privativa, cuya función esencial es **la defensa del orden constitucional**, razón por la cual, el Pleno de Magistrados garantiza en todo momento la observancia de los estándares internacionales y legislación nacional, para cumplir con el mandato que les ha sido conferido, y sobre todo, procurar la defensa del Estado de Derecho, la democracia y el sistema de gobierno republicano y representativo, en el que cada órgano cumple una función encomendada constitucionalmente.

En este sentido, la Octava Magistratura se ha caracterizado por la emisión de resoluciones colegiadas realizadas de forma objetiva, imparcial y **con total independencia**, principios que deben observarse en todo momento para garantizar el acceso a la justicia constitucional de forma irrestricta, **sin sesgos de ningún tipo**.

Por ello, esta Corte rechaza las diversas publicaciones que circulan en redes sociales y medios de comunicación, mediante las cuales se pretende desinformar a la población, desacreditar la labor que realiza la Octava Magistratura, y responsabilizar a la Institución de atribuciones para que disponga sobre el proceder de otros actores del Estado.

Como garantes del respeto de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Corte de Constitucionalidad invita a la población guatemalteca a informarse sobre el quehacer institucional únicamente a través de sus cuentas oficiales, y **reitera su compromiso por continuar preservando el orden constitucional y el Estado de Derecho**.

Guatemala, 4 de diciembre de 2023.

